

**CONTRATO DE SUMINISTRO****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒  
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 521

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE  
APPLIANCE DE CORTAFUEGOS PERIMETRAL PARA ANIMSA"**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

|                                         |                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1- Poder adjudicador:</b>            | Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)                                                                     |
| <b>Responsable del contrato:</b>        | Daniel Lasasa Medarde                                                                                                          |
| <b>2-Dirección /teléfono/fax/email:</b> | - Avda. del Ejército nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)<br>- Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808<br>- contrataciones@animsa.es |

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato:** Adquisición de appliance (incluidas licencias y mantenimiento) para solución de cortafuegos perimetral para uso de ANIMSA.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministros mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de.

|                       |                 |                                                                      |
|-----------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>2- Código CPV:</b> | 3 2 5 0 0 0 0 8 | <b>Descripción CPV:</b><br>Equipo y material para telecomunicaciones |
|-----------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------|

**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:**

Adquisición de appliance para solución de cortafuegos perimetral, dotado de licencias de funcionalidades avanzadas de protección contra ataques informáticos, incluyendo instalación, reparación de averías hardware, actualización hardware y software si fuera necesario, suscripción a licencias, y soporte experto para la explotación de la solución.

**4- Posibilidad de licitar por lotes:** ☐ SÍ ☒ NO

La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Por una parte, el equipamiento y sus licencias forman una única unidad de funcionamiento ya que el equipamiento sin licencias no dispone de las funcionalidades deseadas y las licencias necesitan el equipamiento físico para instalarse. Por otra, la configuración del conjunto no puede separarse del mantenimiento y soporte ya que esto implicaría dos equipos humanos distintos trabajando sobre una misma solución con los consabidos riesgos de que falta de coordinación redunde en peor prestación del servicio.

Adicionalmente, la separación de las tareas objeto de este contrato supondría perjuicio económico al no poder aplicarse economías de escala.

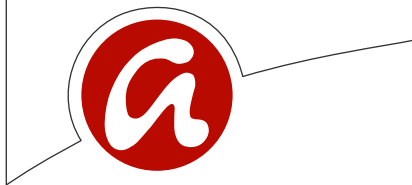
**5-**

**a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒

**b) Admisibilidad de mejora:** SI ☐ NO ☒

**C. – PRECIO DEL CONTRATO**

|                                                    |              |                          |
|----------------------------------------------------|--------------|--------------------------|
| <b>1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)</b> | <b>IVA</b>   | <b>Total (en número)</b> |
| 66.100,00.-€                                       | 13.881,00.-€ | 79.981,00.-€             |
| <b>2- Valor estimado:</b> 66.100,00.-€             |              |                          |

**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

**4- Anualidades** (IVA incluido, salvo exención de IVA):

1ª Anualidad (2024) 79.981,00 €

**5- Revisión de precios:** SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

**6- Forma de pago:**

- ☒ **Pago único:** Se presentará una única factura cuando el equipamiento haya sido suministrado, instalado, dotado de licencias y configurado, y habiéndose comprobado su buen funcionamiento.  
La factura se enviará en formato PDF al correo electrónico [compras@animsa.es](mailto:compras@animsa.es). Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

**D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.****1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 5 años

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: El appliance deberá estar suministrado, instalado, dotado de licencias y configurado no más de 45 días después de la firma del contrato.

Fecha prevista de inicio: 01/04/2024

Fecha prevista de finalización: 31/03/2029

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

**2- Programa de trabajo:** ☐ SI ☒ NO

**3- Prórroga:** ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

**4- Lugar de ejecución del contrato:** CPDs utilizados por ANIMSA, instalaciones del adjudicatario.

**5- Plazo de garantía:** no aplica

**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI ☐ NO ☒ Importe:

**F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Este importe se entregará en el momento de la formalización del contrato y se devolverá al finalizar el contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

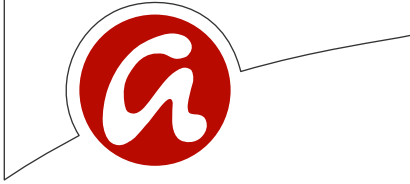
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

**G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**

**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia la empresa propuesta como adjudicataria.



## H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

### Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Acreditación de haber realizado en alguno de los últimos 3 años (desde 01/01/2021) al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al presupuesto de licitación. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el servicio realizado, el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término. No será necesario aportar certificado en el caso de que estos trabajos se hayan desarrollado para ANIMSA.
- Acreditación por parte del fabricante de la tecnología bajo mantenimiento, de estar capacitado para ejecutar el contrato. A tal efecto se aportará certificado expedido por el fabricante de que el licitador está capacitado para tareas de instalación, mantenimiento y gestión sobre el equipamiento objeto del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:  
SI ☐ NO ☒

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia la empresa propuesta como adjudicataria.

## I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

### 1) SOBRE AB:

#### 1.1) Documentación general sobre la persona licitadora:

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

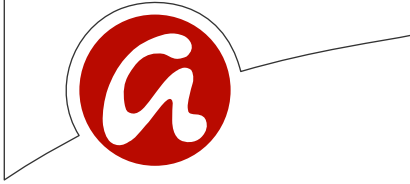
c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

#### 1.2) Propuesta de criterios cualitativos:

La propuesta deberá incluir la descripción de equipamiento y licencias propuestos, que no podrán ser en ningún caso inferiores a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adicionalmente, la propuesta deberá incluir la metodología de trabajo tanto de instalación y configuración inicial como de mantenimiento y soporte técnico posteriores, con toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas:



- PLAN DE INSTALACIÓN para la realización de las tareas de configuración y puesta en marcha de appliance y licencias suministradas, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberán indicar todas las tareas y acciones necesarias, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para su ejecución. Se detallarán específicamente los medios y mecanismos de coordinación propuestos para la colaboración con la contrata que presta servicio sobre la solución existente propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.
- PLAN DE ACTUACIÓN para la realización de las tareas contratadas de mantenimiento y soporte, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberán indicar todas las tareas y acciones necesarias para el cumplimiento del contrato, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, número, tipo, ubicación y cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados. Se detallarán específicamente los medios y mecanismos de coordinación propuestos para la colaboración con la contrata que presta servicio sobre la solución existente propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.
- Cualquier otra información adicional necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

## **2) SOBRE C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.**

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica desglosada, y los criterios sociales, con la documentación acreditativa correspondiente.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

## **J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

## **K.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

SI ☒ NO ☐

**Presidente** (Titular): Director Gerente de ANIMSA o persona que le sustituya.

**Vocales** (Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Daniel Lasasosa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): D. Fernando Rubio Berástegui (Ingeniero de Comunicaciones de ANIMSA)

**Secretario** (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

## **L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

### **1- Criterios de adjudicación:**

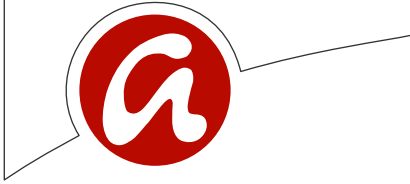
Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

#### **a) CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 20 puntos):**

No se asignan criterios cualitativos al suministro de equipamiento y licencias ya que quedan perfectamente estipulados los elementos a suministrarse.

**Plan de instalación (máx. 5 puntos).** Se valorará:

- Las acciones propuestas para la correcta puesta en marcha del equipamiento adquirido,
- los medios materiales y humanos adscritos a esta puesta en marcha,
- la metodología adoptada para la misma en coordinación con el equipo que mantiene y da soporte a la solución propiedad del Ayuntamiento de Pamplona,
- y su adecuación a la correcta ejecución del mismo, prestando especial atención a que estas acciones, medios y metodología resulten adecuados para la consecución de los objetivos del contrato y el cumplimiento de los plazos estipulados.



**Plan de Actuación para la prestación del mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato (máx. 15 puntos).** Se valorará:

- Las acciones propuestas para el cumplimiento del contrato,
- los medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento del contrato,
- la metodología adoptada para la prestación del servicio en coordinación con el equipo que mantiene y da soporte a la solución propiedad del Ayuntamiento de Pamplona,
- y su adecuación a la correcta ejecución del mismo, prestando especial atención a que estas acciones, medios y metodología resulten adecuados para la consecución de los objetivos del contrato y el cumplimiento de sus Acuerdos de Nivel de Servicio.

**b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS (máx. 80 puntos):**

• **Oferta económica (máx. 70 puntos):**

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 283,29 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, tomándose para este cálculo todos los precios sin IVA.

• **Criterios sociales (máx. 10 puntos):**

- Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

- Formación (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

**2- Criterios de desempate:**

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

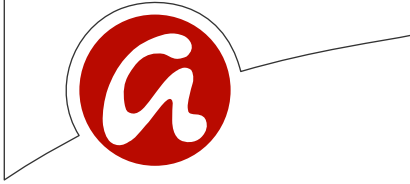
A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.



**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del *Sobre C - Propuesta cuantificable mediante fórmulas*, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del *Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos* una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI ☒ NO ☐

**1. CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS):**

Teniendo en cuenta la obligación de cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de aplicación a todo el sector público y a los sistemas de información de las entidades del sector privado cuando, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual, presten servicios o provean soluciones a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas, la empresa adjudicataria debe estar en condiciones de presentar, antes del inicio de los servicios contratados, la correspondiente Certificación de Conformidad con el Real Decreto 311/2022.

Teniendo en cuenta, la Disposición Transitoria Única del mencionado Real Decreto 311/2022, se admitirán transitoriamente aquellas que sean conformes con el Real Decreto 3/2010, en los términos descritos en dicha disposición.

ANIMSA en base a lo dispuesto anteriormente, y al análisis de los riesgos a los que está expuesto el servicio objeto de licitación, establece como necesario que la empresa licitadora deberá estar en condiciones de exhibir la **Certificación de Conformidad con el ENS, de categoría MEDIA.**

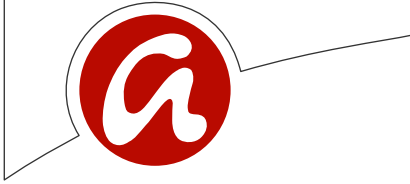
En caso de que el adjudicatario no posea una certificación de categoría Media o Alta, de manera excepcional, se deberá obtener la certificación a la mayor brevedad posible. Para ello el adjudicatario aportará **declaración responsable de compromiso para iniciar el proceso de obtención de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA en el plazo de 6 meses** desde el inicio de la prestación del servicio.

En el caso de no disponer de dicho certificado, la empresa presentará a ANIMSA las evidencias que la empresa considere y que ANIMSA le pueda exigir a efectos de garantizar el cumplimiento del ENS en su nivel MEDIO o de los procesos llevados a cabo, planificados y en curso para garantizar su próximo cumplimiento. Estas evidencias serán analizadas y valoradas por ANIMSA, que podrá determinar las medidas de seguridad digital necesarias y su plazo de implantación, que serán de obligado cumplimiento para la empresa. Estas acciones no serán excluyentes respecto a la obligatoriedad de la empresa de disponer del certificado ENS en su nivel medio a la mayor brevedad posible.

De igual forma, es preciso mantener la conformidad vigente durante todo el ciclo de vida del contrato. Cuando el adjudicatario perdiera la correspondiente conformidad –certificación, o se haya retirado temporalmente la misma, deberá comunicarlos de manera inmediata y sin dilación indebida al ANIMSA, quien deberá considerar el impacto en contrato, de tal condición. Igualmente comunicará la actualización de la certificación de acuerdo con los plazos y requisitos de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 311/2022.

La empresa licitadora asume su obligación de cumplir plenamente con el ENS, y con la necesidad de que sus prestadores y proveedores, dispongan de la correspondiente conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, en los mismos términos que el licitador, en la medida que presten servicios o provean soluciones que así lo requieran para el desarrollo de los trabajos subcontratados.

El Adjudicatario deberá comunicar los datos de contacto de la persona designada como Punto o Persona de Contacto (POC), según lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 311/2022.



Además, ANIMSA se reserva el derecho de auditar o designar a un tercero para que audite el cumplimiento de las normas en materia de seguridad.

## **2. SISTEMAS EN MODO ON-PREMISE [INSTALACION EN LOCAL DENTRO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES]**

Así mismo, al tratarse de un sistema de información on-premise (instalado en modo local) y de conformidad con lo establecido en el “Abstract-Requisitos de Seguridad Adicionales para Soluciones en la Nube (SaaS) implementadas en Modo Local” y el “Abstract - Obligaciones de los prestadores de servicios a las entidades públicas”, la entidad adjudicataria deberá aportar los siguientes documentos:

- Guía de Instalación y Configuración Segura del Sistema destinada a Administradores.
- Guía de Uso Seguro del Sistema destinada a usuarios finales.
- Guía de Recomendaciones para la gestión de la relación entre proveedor y cliente contratante.

## **3. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO [CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD]**

El producto de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones deberá tener certificadas las funcionalidades de seguridad relacionadas con el objeto de su adquisición.

La seguridad del producto debe haber sido evaluada conforme a normas europeas o internacionales y cuyos certificados estén reconocidos por el Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información (Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación (CPSTIC); Common Criteria, etc.).

## **N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI ☒ NO ☐

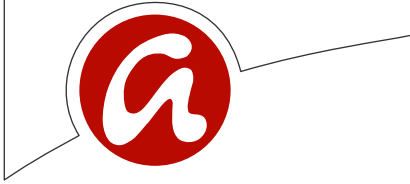
Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

### **Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios de mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato**

El contratista está obligado a prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo, o en su caso los plazos mejorados ofertados. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la



fianza.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA. La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

**Indemnización de daños y perjuicios.**

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista.

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

SI ☐ NO ☒

**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

**P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI ☐ NO ☒

**Q .- SUBROGACIÓN.**

SI ☐ NO ☒

**R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

SI ☐ NO ☒

**S.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

**FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

**CLÁUSULAS SOCIALES**

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



#### **TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES**

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

#### **T.- ÍNDICE DE ANEXOS.**

|                                                            |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>         | Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>        | Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas                                              |
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXOS<br/>COMPLEMENTARIOS</b> |                                                                                               |

**Pliego Condiciones Particulares (521) - SEFYCU 34764**

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sedeelectronica.animsa.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** FFCA AAAL XY2K TXMR HMQR

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

**Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento**

| Huella del documento para el firmante                                               | Texto de la firma                                                   | Datos adicionales de la firma                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | DANIEL LASAOSA MEDARDE<br>JEF.CC1                                   | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 14:13<br>DANIEL LASAOSA MEDARDE        |
|  | MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE<br>JEFATURA JURIDICO Y CONTRATACIONES | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 14:17<br>MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE |
|  | ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE<br>DIRECCIÓN AREA DE INFRAESTRUCTURAS    | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 14:20<br>ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE    |
|  | MYRIAN LIZARBE CHOCARRO<br>DIR.ECON-FIN.                            | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/01/2024 14:33<br>MIRIAM LIZARBE CHOCARRO       |